



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

OFICINA DEL PRESIDENTE



**Asunto:** Presentación de Iniciativa  
de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.  
**N° DE OFICIO:** 037/MVP/2021-2024

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 05 DE ENERO DE 2022

**HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**

Por medio del presente, comunico a Usted que el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., aprobó en la Segunda sesión ordinaria de Cabildo número 4, de fecha 15 de Diciembre de 2021, la Iniciativa de la Ley de **“Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.”**,

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente encontrará la siguiente documentación:

1. Un tanto de la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. en formato impreso.
2. Una copia certificada de reunión de cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2021, que contiene la aprobación de la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.
3. Un disco magnético que contiene en archivo Word, la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ  
2021 – 2024 “Juntos Avanzamos Trabajando”



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

OFICINA DEL PRESIDENTE



Asunto: Solicitud de Publicación.  
N° DE OFICIO: 038/MVP/2021-2024

VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ABOGADO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .-



Por medio del presente le envié un cordial saludo, a la vez se le solicita de la forma más atenta se realice la **publicación** en el **Periódico Oficial** del **“Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el ejercicio Fiscal 2022 del Gobierno Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.”**, mismo que se aprobó en Sesión de Cabildo Ordinaria, con fecha del día miércoles 15 de Diciembre del año 2021, en el punto número cinco.

Para efectos de lo anterior, adjunto al presente encontrará la siguiente documentación:

1. Un tanto de la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. en formato impreso.
2. Una copia certificada de reunión de cabildo de fecha 15 de Diciembre de 2021, que contiene la aprobación de la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.
3. Un disco magnético que contiene en archivo Word, la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

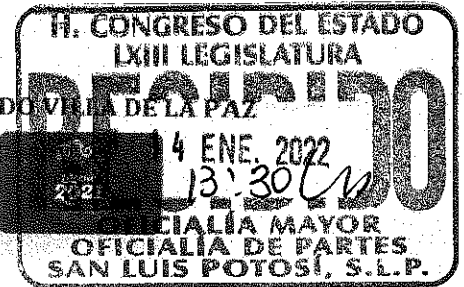
ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ  
2021 – 2024 “Juntos Avanzamos Trabajando”



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



**ACTA No. 6 CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

En el Municipio de Villa de la Paz del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:00 horas del día miércoles 15 de diciembre del 2021, en el inmueble que ocupa las Instalaciones del Palacio Municipal, reunidos los Miembros del H. Cabildo con el fin de llevar a efecto Sesión Ordinaria, acto que preside el L.A.E. **Jorge Armando Torres Martínez** en su carácter de **Presidente Municipal**, llevará a cabo la presente sesión bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. BIENVENIDA.
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.
4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
6. AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO DE VILLA DE LA PAZ PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ SOLICITE A GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL "APOYO DE RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE".
7. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.
8. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE LA MULTA DE SEGAM.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA.
11. CIERRE DE LA SESIÓN.

**PUNTO NÚMERO UNO: BIENVENIDA.** Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y les da la Bienvenida a los miembros de este H. Cabildo y desea que todos los acuerdos que se tomen sean los mejores en beneficio del Municipio.

**PUNTO NÚMERO DOS: PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE CUÓRUM.** Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y procede a pasar **lista de asistencia:** L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal (presente); Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal (presente). **Los Regidores:** C. Irma Alvarado Silva (presente), C. Aurora Castillo Sias (presente), C. José Luis Guadiana Ortiz (presente), C. Ma. Isabel Cerda Ramos (presente), C. Ricardo Michel Vega Estrada (presente) y C. María Irene Vargas Gómez (presente), de acuerdo al punto se verifica que existe Cuórum Legal para la realización de la asamblea previamente convocada, encontrándose presentes **8 integrantes** de los 8 que conforman el H. Cabildo Municipal.

*María Irene Vargas G*

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

**VILLA DE LA PAZ**  
2021-2024  
HINTIC AVANTAGE TO THE FUTURE



**PUNTO NÚMERO TRES: INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** Toma la palabra el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal y declara instalada formalmente la Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 13:38 horas del día miércoles 15 de diciembre del año en curso y manifiesta que todos los acuerdos y decisiones que se tomen en esta reunión, serán legales.

**PUNTO NÚMERO CUATRO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez comenta que lo que ha llegado en cuanto a correspondencia son oficios de una compañía que se pone a disposición del municipio. Correspondencia de CEFIM. De IPESAD acerca de la certificación de funcionarios (Contralor Interno, Tesorera Municipal, Secretario General y Coordinador de Desarrollo Social). Correspondencia del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA). Correspondencia de Jurisdicción Sanitaria. Sin más comentarios, se pasa al siguiente punto.

**PUNTO NÚMERO CINCO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y cede la misma a la Lic. Martha María Puente Faz, Tesorera Municipal quien procede a explicar el Proyecto de Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, comenta que se basaron en los egresos del 2021, siendo cantidades reales. De igual forma explica las modificaciones que se le realizaron al Tabulador y comenta que se aplica para el 2022.

*Handwritten signatures and notes on the left margin.*

**Municipio de Villa de La Paz San Luis Potosí**  
**Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022**

Total	Anual	
	\$	24,285,159.10
Servicios Personales	\$	9,246,159.10
Materiales y Suministros	\$	1,260,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		
Servicios Generales	\$	3,654,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,400,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	-
Inversión Pública	\$	8,528,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
Participaciones y Aportaciones	\$	-
Deuda Pública	\$	200,000.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	-

**Nota:**

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.

**MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**  
**ANALITICO DE PLAZAS (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)**  
**Ejercicio fiscal 2021 (Modificación)**

Descripción de plaza/puesto	NUMERO DE PLAZAS	DE	HASTA
Presidente Municipal	1	\$23,000.00	\$32,000.00
Síndico Municipal	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Regidor	6	\$3,000.00	\$7,500.00
Tesorero	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Secretario general	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Contralor interno	1	\$10,000.00	\$14,500.00
Secretario Particular	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Coordinador de Desarrollo Social	1	\$12,000.00	\$14,500.00
Contador	1	\$8,000.00	\$10,000.00
Director de Obras Publicas	1	\$8,500.00	\$10,500.00
Coordinador de Desarrollo Rural	1	\$6,000.00	\$10,000.00

Maria Irene Vazquez

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

Oficial de Registro Civil	1	\$7,000.00	\$10,500.00
Director de la Unidad de Transparencia y atención ciudadana	1	\$6,500.00	\$8,500.00
Director de Archivo	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Encargada del Centro cultural	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Capturista	1	\$6,500.00	\$8,000.00
Técnico Contable	1	\$6,500.00	\$8,000.00
Auxiliar Contable	1	\$5,000.00	\$7,000.00
Encargado de Catastro	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Secretaria	6	\$5,000.00	\$6,500.00
Encargada de Biblioteca Municipal	1	\$5,300.00	\$5,500.00
Mensajero	1	\$4,000.00	\$4,800.00
Pensionado	5	\$4,000.00	\$6,000.00
Bombero de Pozo de Agua	9	\$4,300.00	\$5,000.00
Director de Servicios Públicos Primarios	1	\$7,500.00	\$9,000.00
Subdirector de Servicios Públicos Primarios	1	\$5,100.00	\$6,000.00
Empleado General	35	\$4,300.00	\$4,800.00
Intendente	2	\$4,300.00	\$4,800.00
Soldador	1	\$4,300.00	\$5,000.00
Electricista	1	\$4,500.00	\$6,200.00
Velador	5	\$4,300.00	\$4,800.00
Mecánico Automotriz	1	\$4,500.00	\$5,500.00
Directora Sistema Municipal DIF	1	\$8,000.00	\$10,500.00
Coordinador Sistema Municipal DIF	1	\$8,000.00	\$9,500.00
Bienestar Familiar	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Trabajo Social	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable del Desayunador	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable de alimentarios	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable enlace	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Orientadora CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Cocinera CAIC	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Responsable UBR	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Terapista Fisico UBR	1	\$7,000.00	\$8,000.00
Psicologa UBR	1	\$6,000.00	\$6,500.00
Coordinador Tecnico de Inclusion de personas con discapacidad		\$5,000.00	\$6,000.00
Chofer DIF	2	\$5,000.00	\$6,000.00
Intendente	1	\$5,000.00	\$6,000.00
Encargado de Proteccion civil	1	\$5,000.00	\$6,000.00

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Mesa Inicial

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Plaza/ puesto	Número de plazas	De	Hasta
Director de Seguridad Publica	1	\$8,000.00	\$9,000.00
Auxiliar Administrativo	1	\$4,900.00	\$6,000.00
Policia	10	\$4,900.00	\$6,000.00

Comisiones	
Autoridad Investigadora	1000 mensuales a cada autoridad cada que exista procedimiento administrativo en contra de algún funcionario.
Autoridad Substanciadora	
Autoridad Resolutora	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta cual será el sueldo del Presidente Municipal. Le comenta el Presidente Municipal que él siempre se le ha pagado el mínimo del tabulador y que si los Regidores se bajan el sueldo él se lo baja también. En uso de la voz el Síndico Municipal les comenta que él tiene mucha responsabilidad, y les hace la petición de que se le aumente un poco el sueldo ya que él no recibe aguinaldo, y les hace hincapié en la jerarquía, comenta que no es el dinero, que no se queja de esto, pero que comprendan que la responsabilidad es pesada. En uso de la voz el Presidente Municipal que es lo justo y que él se da cuenta del trabajo realizado del Lic. Medrano, Síndico Municipal y comenta que atiende el SMDIF y el Organismo Operador de Agua Potable, les comenta a los Regidores que consideren esta petición. Por acuerdo de los Regidores queda asentado en esta acta de Cabildo que se le aumentara el sueldo por la cantidad de \$1,000.00 al Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, es decir lo que percibe más mil pesos. De igual forma por acuerdo de Cabildo se autoriza que se le aumente la cantidad de \$1,000.00 a la dieta que percibe el Presidente Municipal, es decir, mil pesos más a la dieta que percibe. La Tesorera Municipal comenta que para los Regidores era muy difícil sacarles el pago en administraciones anteriores. En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos pregunta por qué se les está rebajando tanto el sueldo. Le comenta el Presidente Municipal que recuerde que se recortó el presupuesto. El Secretario General comenta que se trabaja con lo que se tiene. La Tesorera Municipal comenta que el tabulador para los Regidores quede igual que la administración pasada que es la cantidad de 3 mil pesos por quincena y para que se les pueda sacar su pago se tiene que recortar otro rubro. El Síndico Municipal comenta que el presupuesto está bien que se tiene que esperar a que le llegue al Presidente Municipal la partida la cual se entrega en el mes de enero y ya de ahí parte el salario (dieta) referente a los Regidores. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número cinco el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.** Por unanimidad se da por aprobado el Proyecto de Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

**PUNTO NÚMERO SEIS: AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO DE VILLA DE LA PAZ PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ SOLICITE A GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL "APOYO DE RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE".** En uso de la voz el Presidente Municipal L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez pone a consideración del H. Cabildo para que se le autorice gestionar ante Gobierno del Estado a través de la Secretaría de finanzas el "Apoyo de Recurso financiero Extraordinario no Regularizable" por la cantidad de \$ 686.000.00 (seis cientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán utilizados en pagos de sueldos, aguinaldos, posada navideña. El Presidente Municipal comenta que

Marcia Irene Vargas

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO



agradece al Gobernador del Estado Lic. Ricardo Gallardo Cardona este apoyo ya que sin él no se hubiera podido cubrir el pago de estos gastos. Les comenta que de igual forma se estará enviando copia del acta de esta sesión certificada y oficio correspondiente, documentación que se entregará en la Secretaría de Finanzas. Comenta que el municipio es un pueblo pequeño y que se ha estado conveniando con el Gobierno del Estado y Secretaría de Finanzas. Comenta que tengan en cuenta que es un apoyo extraordinario. Sin más comentarios. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número seis el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado y autoriza para que el Presidente Municipal solicite al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas el apoyo de recurso financiero extraordinario no regularizable.**

**PUNTO NÚMERO SIETE: INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES CONTRA LAS ADICCIONES Y DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.** Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y cede la palabra al C. Hugo González de Jurisdicción Sanitaria para que se conforme el Comité Contra las Adicciones del Municipio, comenta que se tienen muchas cuestiones en salud, y este comité se integra con la finalidad de tener el bienestar de todo el municipio. Se anexa al acta la forma en que quedó conformado el comité. De igual forma comenta que se integra el Comité de Salud Mental de igual forma se anexa la constitución del mismo a esta acta de Cabildo. En uso de la voz el Presidente Municipal le comenta al C. Hugo González que tienen muy buenos programas que ojalá y se lleven a cabo y también les recuerda a cerca de la ambulancia. De igual forma les comenta que nos está apoyando el C. Francisco Javier Castillo Espinoza en Seguridad Pública, comenta que esta persona este certificado en urgencias médicas.



Entidad: San Luis Potosí  
 Jurisdicción Sanitaria: No. II Matehuala S.L.P.

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD  
 MUNICIPIO DE: VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

En el municipio de Villa de la Paz, del estado de San Luis Potosí, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021, se reúnen en \_\_\_\_\_ el (la) L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente (a) Municipal, Cabildo y personal del ayuntamiento; los C. DR. Edgar Eliseo Palacios Urías, Jefe de Jurisdicción Sanitaria No. II y Lic. Servando López Gallegos, Responsable de Promoción a la salud, como representantes de la Jurisdicción Sanitaria; representantes de instituciones públicas, sector social y privado, así como habitantes del municipio; con el propósito de establecer el compromiso para desarrollar, Acciones que favorezcan la creación de entornos y comunidades saludables, con la participación de la comunidad, las instancias y otros sectores, por lo que se integrará el Comité Municipal de Salud. Las personas reunidas declaran estar de acuerdo con la formación y con los compromisos que se adquieren para el mejoramiento de la salud y el bienestar de su comunidad. Los integrantes del Comité Municipal de Salud firman para constancia y validez de este acto.

Presidente del Comité Municipal de Salud

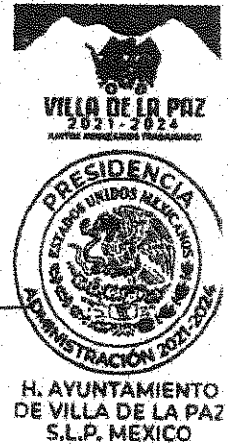
L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez

Secretario técnico

*[Handwritten signature]*  
 ALFREDO VELAZQUEZ MARTINEZ

Secretario

Vocales



NOMBRE

CARGO

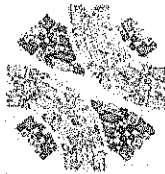
INSTITUCION

FIRMA

Comunicación y Difusión	<i>Jorge Armando Torres Martínez</i>	Regidor Salud	Villa de la Paz	<i>[Signature]</i>
Salubridad Local	<i>[Handwritten name]</i>	Regidor	Villa de la Paz	<i>[Signature]</i>
Promoción de la Salud	<i>ALFREDO VELAZQUEZ MARTINEZ</i>	Regidor	Villa de la Paz	<i>[Signature]</i>
Pre. Enf. Enfermedades	_____	_____	Villa de la Paz	<i>[Signature]</i>
Saneamiento Básico	<i>Aurora Castillo</i>	Regidor	_____	_____
Comités Locales de Salud	<i>Ma. Isabel Gada</i>	Regidora Salud	Municipio Villa de la Paz	<i>[Signature]</i>
Otras Instituciones	_____	_____	_____	_____

*[Handwritten notes and signatures in the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures in the bottom right margin]*



ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

Siendo las \_\_\_ hrs. del día \_\_\_ del mes \_\_\_ del año \_\_\_ en el lugar \_\_\_ S.L.P., existiendo Quórum legal se instala la asamblea para la integración del Comité Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de \_\_\_, participando de manera activa en lo siguiente:

- Implementar actividades enfocadas a la prevención de adicciones por medio de talleres, eventos deportivos, elaboración de carteles y lonas.
- Vincular proyectos con la comunidad buscando alternativas que conlleven a solucionar los problemas de adicciones.
- Detectar de manera oportuna los casos de uso perjudicial de drogas legales e ilegales, canalizarlos a la Unidad de Salud más cercana.

La estructura del Comité se conforma de la siguiente manera:

Presidente del Comité: Jorge Antonio Torres Martínez

Coordinador Ejecutivo: Ma. Isabel Ceiba Ramos

Secretario Técnico: José Alfredo Velasco Martínez

Vocales:

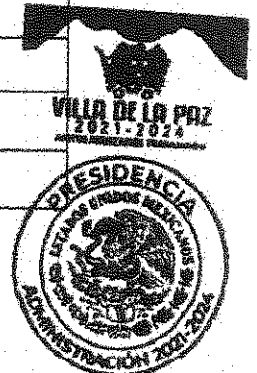
Table with 2 columns: Nombre and Firma. Contains handwritten names and signatures of committee members.

Firmas

Presidente del Comité

Coordinador Ejecutivo

Secretario Técnico



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. MÉXICO

Handwritten note at the bottom left: María Irene Vargas Flores

**Lista de asistencia**  
**Instalación del Comité Municipal de Salud**

Municipio: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

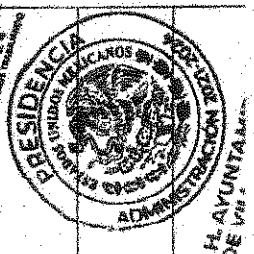
Sede: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Jurisdicción Sanitaria: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Cargo	Institución	Correo electrónico y teléfono	Firma
1	Francisco Javier Uediano A.	Jefe de Sección	Presidencia Municipal	8820815	
2	Alfonso...	Presidencia Municipal		8820815	
3	José Alfredo Velázquez Martínez	Asesor Técnico	Presidencia Municipal	488 6820815	
4	Enrique...	Reg. Gobernación		488 1-02-56	
5	María Isabel Cordero...	Reg. de Salud	A. Ayuntamiento	488 137-80-15	
6	...	...	A. Ayuntamiento	...	
7	...	...	A. Ayuntamiento	...	
8	...	...	A. Ayuntamiento	422-12-24-23	
9					
10					



...



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número siete el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

**PUNTO NÚMERO OCHO: REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE LA MULTA DE SEGAM.** Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y cede la misa al Lic. Francisco Javier Medrano Álvarez, Síndico Municipal y procede a explicar el punto: **SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. P R E S E N T E. – C. LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ,** mexicano, mayor de edad, en mi carácter de SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., lo cual, acredito con el periódico oficial de fecha 02 de octubre del año 2021, con el debido respeto comparezco para exponer. Que, por medio del presente escrito, encontrándome en tiempo y forma, vengo a evacuar la vista que me fue notificada mediante oficio No. ECO. 04/0111/2021, derivado del Expediente No. **SEGAM/AYS4/RS/004-01/2016**, derivado del procedimiento administrativo de Inspección y Vigilancia al Relleno Sanitario, instaurado en contra del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.; por lo que mediante el presente libelo, y con fundamento en los arábigos 159, 160, demás relativos y aplicables a la LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, acudo a usted para solicitar esta H. Institución, de la manera más atenta la autorización de conmutación de la multa impuesta al Municipio de Villa de la Paz, S. L. P. Para lo cual me permito adjuntar a la presente documentación comprobatoria de obras y acciones que se han llevado a cabo en la reestructuración del Relleno Sanitario de Villa de la Paz, S. L. P., para lo cual, emito las siguientes manifestaciones y consideraciones de derecho. **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.** El Relleno Sanitario ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P., ubicado en las coordenadas UTM 325,015 E, 2,620,959 N, a 1.2 Kilómetros al Norte de la Cabecera Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., con el paso del tiempo se ha ido deteriorando al no darle el mantenimiento adecuado, actualmente las instalaciones son utilizadas como "tiradero a cielo abierto", ocasionando un descontrol de la tira clandestina de basura ya que es muy accesible el ingreso a este por personas ajenas para que se ocasione un daño ambiental como son los incendios, esto a consecuencia de la falta de la delimitación del mismo y que además con los fuertes vientos la basura se dispersa fuera de las instalaciones del relleno provocando la contaminación de los solares aledaños. El manejo de los desechos sólidos se resume a un ciclo que comienza con su generación y acumulación temporal, continuando con su recolección, transporte y transferencia y termina con la acumulación final de los mismos. Es a partir de esta acumulación

*Francisco Javier Medrano Álvarez*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Mónica Torres Vázquez C.  
Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí





GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



cuando comienzan los verdaderos problemas ecológicos, ya que los basureros se convierten en focos permanentes de contaminación. **¿QUÉ ACCIONES SE HAN LLEVADO A CABO PARA RESOLVER EL PROBLEMA?** Se han tomado una serie de acciones para minimizar el problema tales como: procurar que los camiones recolectores de basura descarguen de forma adecuada los desechos a manera que estos no se dispersen con el aire así como también se ha tratado de darle la vigilancia adecuada solicitando el apoyo a Seguridad Pública para evitar que ingresen personas ajenas y que puedan incendiar la basura ya que este es uno de los problemas que se presentan con más frecuencia, se han colocado letreros de prevención de accidentes y sanciones, así como también la ocupación de una cuadrilla de personas del departamento de Servicios Públicos para realizar trabajos de limpieza en los predios colindantes con el relleno, pero estas acciones no solucionan por completo el problema. **¿QUIÉNES CON LOS AFECTADOS POR LA SITUACIÓN?** El Municipio de Villa de la Paz, S.L.P., cuenta con un Relleno Sanitario que brinda el servicio a 5,350 habitantes del Municipio según censo 2010. **ANTECEDENTES.** Derivado de lo antes expresado en este libelo, en fecha 26 de agosto del año 2021, y notificado al suscrito el día 30 de agosto del presente año, dentro del cual manifiesta que se llevó a cabo una inspección en el relleno sanitario, lo que se derivó en la Resolución Administrativa del Expediente SEGAM/AYS4/RS/004-01-2016. **RESULTANDO. PRIMERO.** – Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, mediante Oficio N° ECO.04.1537/2021, de fecha 26 de agosto del año 2021, notificado debidamente, impuso una **sanción administrativa** a ese Ayuntamiento por un monto total de **\$564,606.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/10 M.N.)**, equivalente a 6,300 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA). **SEGUNDO.** – Que, en el **RESOLUTIVO CUARTO** de la Resolución Administrativa señalada en el Resultando inmediato anterior, se hizo del conocimiento del Representante Legal del **“AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.”**, que, con fundamento en lo dispuesto por el arábigo 160, párrafos cuarto y último, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí vigente, podría acreditar la conmutación de la sanción que le fue impuesta. **TERCERO.** – Que con fecha 06 de septiembre de 2021, recibido en Oficialía de Partes de esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el mismo día, el **LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ**, en su carácter de Síndico Municipal de ese Ayuntamiento, presentó un escrito por medio del cual comparece en autos del expediente citado al rubro para realizar las siguientes manifestaciones: **CONSIDERANDO.1.-** Que el precepto 160, párrafos cuarto y último, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí vigente, establece que la autoridad sancionadora podrá otorgar al infractor la opción consistente en pagar la multa o bien, realizar inversiones equivalentes en la adquisición o instalación de equipo para evitar toda posible contaminación al ambiente o a la salud humana, o en la protección, conservación o restauración del ambiente, siempre y cuando se garantice las obligaciones del infractor y no se trate

Maria Irene Vayas

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
QUINTOS AVANCEMOS PARA JUNTOS



de alguno de los supuestos previstos en el artículo 159, de la legislación referida y que esta autoridad justifique plenamente su decisión. Atendiendo a ello, es importante señalar que de conformidad con el normativo 160, párrafos cuarto y último, del ordenamiento legal en comento, así como en su diverso 160 BIS, el otorgamiento de la solicitud de conmutación de la multa, es una opción a la que esta autoridad puede recurrir en los casos que estime pertinentes, lo cual implica que se trata de una facultad discrecional; facultad que el legislador estableció como un mecanismo para que esta autoridad privilegie la reparación del daño ocasionado al medio ambiente y la inversión en proyectos para la conservación y restauración de los ecosistemas, sobre la recaudación de ingresos, en virtud de representar ello un grado menor de severidad y la tutela efectiva del derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo humano de la población. Sirva como apoyo a lo antes precisado, el siguiente criterio, que a la letra dispone: **Registro digital: 165801**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época**  
**Materia(s): Administrativa Tesis: VI.1o.A.280 A. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 1538.**  
**Tipo: Aislada. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EL ARTÍCULO 173, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL RELATIVA, EN CUANTO ESTABLECE LA OPCIÓN DE CONMUTAR UNA MULTA ADMINISTRATIVA POR LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EQUIVALENTES EN PROYECTOS AMBIENTALES, REGULA UN BENEFICIO SUSTITUTIVO OTORGADO CON BASE EN LA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD Y NO UN DERECHO PARA LOS GOBERNADOS.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 99/2006, publicada en la página 1565 del tomo XXIV, agosto de 2006, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS PROPIOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ES VÁLIDO ACUDIR DE MANERA PRUDENTE A LAS TÉCNICAS GARANTISTAS DEL DERECHO PENAL EN TANTO AMBOS SON MANIFESTACIONES DE LA POTESTAD PUNITIVA DEL ESTADO.", estimó que sí es posible jurídicamente aplicar al derecho administrativo sancionador, principios propios del derecho penal, de ahí que por mayoría de razón se considera que también cabe la aplicación de diversas figuras jurídicas, igualmente pertenecientes al derecho penal, aun cuando no alcancen el rango de garantías individuales, como es el caso de la sustitución de la pena. En esa medida, se llega a la convicción de que la figura de la conmutación de la pena puede ser aplicada mutatis mutandis a la opción de sustitución de una multa, por la realización de inversiones equivalentes en proyectos ambientales, prevista en el artículo 173, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así, a través de dicho beneficio sustitutivo o conmutativo de una sanción pecuniaria, el legislador ha establecido un mecanismo adecuado, a efecto de que la multa impuesta al administrado pueda ser sustituida o cambiada por otra que refleje

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Maria José Vargas

*[Handwritten signature]*



un grado menor de severidad y propicie el resarcimiento del daño ocasionado al medio ambiente. Empero, tal beneficio constituye un privilegio que será otorgado por la autoridad, sólo en los casos que estime procedentes, por lo que de ninguna manera se trata de un derecho instituido a favor de los administrados, dado que la concesión o negativa de la conmutación constituye una facultad discrecional de la autoridad, sin que ello signifique el ejercicio de un poder arbitrario, pues su actuación sigue sujeta a los requisitos de fundamentación y motivación exigidos en el artículo 16 de la Constitución Federal. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo directo 316/2009. Directora de Recursos Faunísticos dependiente de la Coordinación General de Ecología del Estado de Tlaxcala. 21 de octubre de 2009. 2.- Que dentro del ámbito de competencia que marca la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí vigente, es fundamental para esta Secretaría, garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano y adecuado para el desarrollo humano, a través de la búsqueda de todos aquellos medios que tengan como finalidad la preservación, la restauración y el mejoramiento de la ecología y el medio ambiente; es por ello que el deber y la actuación de esta Institución, no puede ni debe limitarse a la imposición de sanciones, sino que tiene el deber de procurar que quienes cometan alguna infracción, realicen inversiones en pro del ambiente, con independencia de la obligación que tiene cada ente, público o privado, de dar cumplimiento a la normatividad ambiental. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta autoridad con apoyo en los artículos 160 último párrafo y 160 Bis del cuerpo legal en cita, esta Dirección de Normatividad de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental: **MEDIDAS DE SEGURIDAD.1.- MEDIDA DE SEGURIDAD EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.,** deberá presentar ante esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental un programa de Regularización calendarizado de las condiciones de infraestructura y operación del Relleno Sanitario a fin de ser evaluado y autorizado por esta dependencia (Plazo quince días). **DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA.** Descripción del Proyecto. Se rehabilitara el Relleno Sanitario del Municipio de Villa de la Paz, S.L.P., con los trabajos de rehabilitación de caseta de vigilancia con aplanado fino de muros, 80.18 M2 de pintura vinílica en muros interiores y exteriores, colocación de ventanas y puertas de herrería, e instalación eléctrica; despalme hasta 20 cm mediante maquinaria pesada a 1,912 m2, 478 ml de guarnición de concreto armado y un F' C 150 kg/cm2 de sección de 15 x 310 cm, 478 ml de cerco perimetral a base de malla ciclónica galvanizada Cal. 10 de 2.00 m de altura, alambre de púas, portón a base de malla ciclónica galvanizada de 4.00 x 2.00 m; Excavación de 6,400 m3 de fosa para relleno sanitario. **Beneficios del Proyecto.** Con la rehabilitación del Relleno Sanitario ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P., se buscará el funcionamiento adecuado para brindar un mejor servicio principalmente a los 3734 habitantes de la cabecera municipal de un total de 5350 habitantes del Municipio y evitar problemas como los son los incendios,

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

Maria Irene Vargas G.

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí



accidentes, problemas con el medio ambiente, basura dispersa entre otros, también se llevará a cabo los trabajos de rehabilitación integral de la Caseta de operación y vigilancia así como el cercado perimetral (478.00 ml) a base de malla ciclónica Cal. 10., esto nos permitirá tener un mejor control para el ingreso de personas ajenas y sobre todo una mejor seguridad.

**Presupuesto del Proyecto.**

Partidas del proyecto	Unidad.	Costo Unitario	Cantidad	Monto Total
Rehabilitación de caseta de vigilancia	Obra	\$33,940.01	1.00	\$33,940.01
Cerca con malla ciclónica	Obra	\$459,072.40	1.00	\$459,072.40
Excavación de fosa para relleno sanitario	Obra	\$412,160.00	1.00	\$412,160.00

**Impacto Social.** Con la rehabilitación del relleno sanitario se generará un gran impacto social positivo beneficiando a los 3734 habitantes de nuestra cabecera municipal, así como a los 1616 habitantes de las localidades pertenecientes a este municipio ya que se podrá operar correctamente, obteniendo mejores resultados ambientales, se evitará malos olores, plagas, incendios por vandalismo, etc. Con ello también se busca tener un mejor control en el confinamiento de las 12 toneladas de basura que se recolectan en promedio por día, y además la población estará más segura de no contraer alguna enfermedad por la contaminación que se emite por el tiradero a cielo abierto. **CEDULA DE REGISTRO POR OBRAS. Se encuentra en el rubro de: DESARROLLO URBANO. Como Proyecto y/o Nombre de la Obra: REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO EN VILLA DE LA PAZ.** Con una Fuente de Financiamiento del rubro Federal por la cantidad de **\$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Este proyecto, será un gran impacto social en la vida cotidiana de la población donde se beneficiará a la cabecera municipal ya que se estará "Se realizará el proyecto de la rehabilitación del relleno sanitario del municipio de Villa de la Paz, dicha obra beneficiara a los habitantes del municipio, los trabajos que se realizaran se describen a continuación: **Rehabilitación de Caseta de Vigilancia. Suministro y Colocación de 478 ml de malla ciclónica galvanizada. Cepeo de 1912 m2 de terreno mediante maquinaria pesada. El cual consta de 6 fojas.** **INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE.** Código del Expediente: **1571906.** Descripción del Expediente: **REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.** Descripción detallada del Contrato: **REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.** Fecha de inicio del Contrato: **18/12/2017 a las 12:00 am.** Fecha de fin del Contrato: **17/03/2018 a las 11:59 pm**

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*  
María Inés Vargas G.



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



Importe Total sin IVA: \$904,682.38 (NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 38 CENTAVOS 38/100 M.N.) ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO824048929-E6-2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 la cual consta de 2 fojas. FALLO. FALLO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO824048929-E6-2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 la cual consta de 3 fojas donde resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato No. IO-824048929-E6-2017 correspondiente a los trabajos de "REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P." por un importe de \$1'049,431.56 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO, a la empresa C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. La empresa adjudicada C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ deberá de iniciar los trabajos a partir del día 18 de diciembre del 2017 con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días naturales para terminarlos a más tardar el día 17 de marzo del 2018. De fecha 18 de julio de 2018 a las 12:37 horas se realiza transferencia a la Empresa SECRETARIA DE FINANZAS S.L.P. DERECHOS 5 AL MILLAR por la cantidad de \$1,345.00. Con fecha de 29 de diciembre del 2017 se tienen Solicitud de Pago suscrita por el ING. ULISES DE LA GARZA GUERRERO como entonces COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ., donde se solicita el pago por la cantidad de \$1,345.00 como pago del 5 al millar de la factura N°. 199 de la Primera Estimación de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P." Así mismo se tiene factura expedida por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ con RFC: HEMF740905FV8, por concepto de Primera Estimación de Obra Denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." Según Contrato: IO824048929-E6-2017 con un Subtotal: \$268,963.20, con lo cual se cuenta con Ficha Técnica de fecha 23 de mayo del 2018. Póliza: E00159 del 18/07/2018 por concepto: pago 5% al millar factura 214 de 2 da Estimación de Obra Denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." Según Contrato: IO824048929-E6-2017 por el cargo a CONTRALORÍA 0.5 AL MILLAR por la cantidad de \$3,179.00 y abono a BANORTE CUENTA 0332939328 SECRETARIA DE FINANZAS S.L.P. DERECHOS 5 AL MILLAR por la cantidad de \$3,179.00. De igual manera se cuenta con reporte de pago de fecha 18/07/2018 a las 13:41 en favor de la SECRETARIA DE FINANZAS S.L.P. DERECHOS 5 AL MILLAR por la cantidad de \$3,179.00 el cual capturo el C. EDGAR FERNANDO PUENTE ROBLES. Con fecha 27 de junio del 2018 se solicita el pago por la cantidad \$3,178.00 como pago del 5 al millar de la factura N°. 214 de la Segunda Estimación y Finiquito de la Obra denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P.",

*Ulises de la Garza Guerrero*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Maria Irene Vargas *[Signature]*

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO



a través de los Fondos de: **FONDO MINERO, N°. de Cuenta: 0332939328** suscrito por el ING. ULISES DE LA GARZA GUERRERO. De fecha 27 de junio del 2018 se solicita el pago por la cantidad de **\$734,256.25 (Setecientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 25/100 m.n.)**, correspondientes a la factura N°. 214 de la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." del cual se solicita se elabore el cheque a nombre de: **C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, a través de los Fondos de: **FONDO MINERO**, en N°. de cuenta: **0332939328**, suscrito por el ING. ULISES DE LA GARZA GUERRERO. Se anexa Factura 214 a nombre de Francisco Ramón Hernández Martínez por concepto de **SEGUNDA ESTIMACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P." SEGÚN CONTRATO: IO824048929-E6-2017**, por el importe de \$635,719.18 más IVA dando una cantidad total de \$737,434.25. Pago mediante Transferencia realizada el día 27/06/2018 a las 13:42 horas por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, con RFC: MVP850101F72 con ID TERCERO: FCO. RAMON HDZ. y en beneficio del C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con Cuenta: 0273414012, RFC del Beneficiario: HEMF740905FV8, Importe a transferir: \$734,256.25. Póliza C00434 de fecha 27/06/2018 con descripción de la cuenta: Construcción de obras dando sumas iguales por la cantidad de \$1,474,868.50. Transferencia del día 27/06/2018 a las 13:42 horas realizadas por el Municipio de Villa de la Paz en Beneficio del C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ por la Cantidad de \$734,256.25, con Propósito de Transferencia: Pago F-214 (2DA ESTIMACIÓN Y FINIQUITO), Confirmación: OK. OPERACIÓN EFECTUADA. Con Número de Oficio: **993/PM/2015-2018** Con asunto: Solicitud de Ministración, donde se solicita la liberación de la ministración correspondiente al proyecto de Inversión Física del ejercicio 2015 de nombre "REHABILITACIÓN DE RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL EJIDO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P." el cual fue aprobado en la tercera sesión ordinaria 2017 del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en el Estado de San Luis Potosí con fecha 31 de Octubre del 2017 signado por el C. JUAN RITO GARCÍA PEÑA. Reporte Mensual de Avance Físico Financiero de fecha 20 de febrero del 2018 donde se tiene los datos del proyecto los cuales consta de la siguiente manera:

- a) Nombre del Proyecto: **Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P.**
- b) Entidad Federativa: **San Luis Potosí** Municipio: **Villa de la Paz** Localidad: **Ejido de Villa de la Paz.**
- c) Fecha de inicio del proyecto de inversión física: **18/Dic/17** Fecha de Término Programada: **17/Mar/18**
- d) Monto total del proyecto con IVA incluido: **\$1,050,000.00**

De fecha 18 de diciembre del 2017 se gira oficio al C. JUAN RITO GARCÍA PEÑA con asunto: Aviso de Inicio de Obra Contrato IO824048929-E6-2017 de fecha 15 de diciembre 2017, donde se da por iniciada la obra con fecha de 18 de diciembre del

Maria Leticia Vargas

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



2017, el cual dicho oficio es signado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Póliza de Fianza Fiado, por el monto de fianza \$104,943.16 con número de Fianza 1892722 por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ante el MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. ACE Fianzas Monterrey expidió Póliza de Fianza con número de Fianza 1874700 por el monto de \$104,943.16 por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ante el MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A fecha 14 de diciembre del 2017 se genera Anexo A 20 en el cual se muestra un programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos donde se describe lo siguiente:

- Rehabilitación de Relleno Sanitario de Villa de la Paz.
- Rehabilitación de Caseta de Vigilancia.
- Retiro de Basura para comenzar con trabajos de rehabilitación en caseta de vigilancia.
- Aplanado acabado fino a base de mezcla cemento-arena 1:4 de proporción, en espesor promedio de 2 cm, hasta 2.20 mts de altura, incluye resane en muros interiores y exteriores dañados y desperdicio, suministro y acarreo de los materiales herramienta, equipo y mano de obra necesaria para su completa ejecución.
- Aplanado de mezcla en plafón interior con mortero relegado, acabado esponja espesor promedio de 2.5 cm.
- Firme de 5 cm de espesor con concreto hecho con revolvedora de F'C 150 KG/CM2 acabado pulido, incluye colado, curado, vibrado y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Pintura vinílica blanca marca berel línea kalos toné o similar para exterior e interior, trabajo terminado incluye, preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de ventana de herrería cal. 18 de 0.30 x 0.40 mts, incluye: base anticorrosivo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de ventana de herrería cal. 18 de 1.92 x 1.50 mts, incluye: base anticorrosivo y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de puerta P-1 CO. 75 X 2.07 mts de herrería Cal 18, incluye marco, fondo anticorrosivo, chapa fanal o similar y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de puerta P-1 CO. 73 X 2.17 mts de herrería Cal 18, incluye marco, fondo anticorrosivo, chapa fanal o similar y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y aplicación de pintura de esmalte en herrería, incluye dos manos de pintura y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de instalación eléctrica en caseta, incluye, reposición de cableado eléctrico THW #12, apagadores, cajas, contactos y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.
- Cercado con malla ciclónica de relleno sanitario.

*Mano de Francisco Martínez*  
*J. Rodríguez*  
*M. C. [Signature]*  
Merced, Juan Carlos Vargas G.  
Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



- Cepeo de terreno mediante maquinaria pesada, hasta 20 cm de despalme, incluye retiro de material vegetal y movimiento de tierras resultantes.
- Cimbra y descimbrado de molde temporal en obra falsa de frontera de guarnición incluye: elevación, nivelado, perfilado, achafanado y remediación de la misma al final del proceso y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Vaciado de concreto en guarnición de olla de 15 cm de espesor x .30 cm de peralte en concreto F'C=100 KG/CM2, colado, y curado. Incluye: acabado y pulido acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 10 de 2.00 mts., de altura, postes intermedios de 2" y esquineros de 2 1/2" empotrados en atraques de concreto de 30 x 30 x 30 cm y, herrajes y larguero 1 3/8", incluye: 3 hiladas de alambre de púas e instalación.
- Suministro y colocación de alambre de púas cal 12.50 empotrado en espadines de acero galvanizado, incluye: tensado de alambre de púas y fijación de espadines de tubos de cerca.
- Suministro e instalación de puerta de malla ciclónica galvanizada de 4 mts de ancho por 2 mts de alto, incluye: mano de obra, herramienta, herrajes, bisagras y todo lo necesario para la instalación.
- Excavación de fosa para relleno sanitario.
- Excavación de terreno en mat. Tipo II hasta una profundidad de 4.00 mts promedio con maquinaria pesada, Caterpillar d6r, incluye carga y acarreo de material fuera del lugar de la obra.

Todo lo anterior con un costo total de \$904,682.38. Factura 199 emitida por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ con RFC: HEM740905FV8, por concepto de Primera estimación de obra denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P.", según Contrato IO824048929-E6-2017 con un Subtotal: \$268,963.20 más IVA: \$43,034.11 dando un total de \$311,997.31 más el 5 al millar para Inspección y Vigilancia: \$1,345.00. Se tiene la Caratula de la Primera Estimación expedida por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." con un monto a cobrar de \$310,652.31 De igual manera se tiene el cuerpo de la Primera Estimación de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." con número de Contrato IO824048929-E6-2017 con fecha de 18 de diciembre de 2017 a 17 de marzo de 2018, con un periodo de estimación de 18 de diciembre de 2017 a 23 de enero de 2018. Así mismo se tienen plano de rehabilitación de caseta de vigilancia. Por parte de Gobierno del Estado de San Luis Potosí se hace Acta de Entrega-Recepción para Obra Pública 2016, del Programa: Relleno Sanitario del Subprograma: Obras de Infraestructura en el Municipio de Villa de la Paz, con el Nombre de la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." con fecha de terminación el día 17 de marzo del 2018 con un Importe de Contrato. \$1,050,000.00 he Importe Total Estimado de \$1,050,000.00, el Acta

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Maria Irene Vargas  
Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



de Entrega-Recepción en el lugar de la obra que se ubica en el Ejido de Villa de la Paz del día 18 de abril del 2018. Factura 214 emitida por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ con RFC: HEM740905FV8, por concepto de Segunda Estimación y Finiquito de obra denominada "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P.", según Contrato IO824048929-E6-2017 con un Subtotal: \$635,719.18 más IVA: \$101,715.07 dando un total de \$737,434.25 al 5 al millar para Inspección y Vigilancia: \$3,178.00 y como total \$737,434.25. Se tiene la Caratula de la Segunda Estimación y Finiquito expedida por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." con un monto de Contrato \$1,049,431.56 y con un total estimado de \$1,049,431.56 y a cobrar \$734,256.25. De la misma manera se tiene anexo A 10 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 17 fojas donde contiene "Análisis de Precios Unitarios" sobre la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." Así mismo se tiene anexo A 11-A de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 2 fojas donde contiene "Materiales y Equipo de Instalación Permanente" sobre la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-11B donde se da a conocer "Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de la Preposición (Mano de Obra)". Se integra el anexo A-11B de fecha 14 de diciembre de 2017, que consta de 1 foja donde contiene "Mano de Obra" sobre la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." Con fecha de 14 de diciembre de 2017, se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-11C donde se da a conocer "Listado de Insumos que Intervienen en la Integración de la Preposición (Maquinaria y Equipo de Construcción)". Se integra el anexo A-11C de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene "Maquinaria y Equipo de Construcción" sobre la Obra "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz S.L.P." con un costo de \$359,252.00. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-12A donde se da a conocer "Análisis del Factor Tp/TI". Se integra Análisis del Factor Tp/TI que consta de 1 foja donde se explican los días del calendario, aguinaldo, días por prima vacacional, días no laborados al año, y el Factor de Integración. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-12B donde se da a conocer "Calculo del Factor de Salario Real". Se integra el anexo A-12B de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene la Integración del Factor de Salario Real, donde se describen los puestos de los trabajadores. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde

*Francisco Ramon Hernandez Martinez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Maria Irene Vargas G.

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

*[Signature]*

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
MUNICIPIO AGUAFRANCO Y BARRILEMOS



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



se tiene anexo A-12C donde se da a conocer "Análisis, Calculo e Integración del Salario Real". Se integra el anexo A-12C de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene el Tabulador de Salarios Reales de Mano de Obra. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-13 donde se da a conocer "Análisis, Calculo e Integración de todos los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción". Se integra el anexo A-13 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene el Análisis, Calculo e Integración de todos los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-14 donde se da a conocer "Análisis, Calculo e Integración de los Cálculos Indirectos". Se integra el anexo A-14 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 2 fojas donde contiene Cálculos Indirectos. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-15 donde se da a conocer "Análisis, Calculo e Integración del Costo por Financiamiento". Se integra el anexo A-15 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Análisis, Calculo e Integración del Costo por Financiamiento. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-16 donde se da a conocer "Utilidad Propuesta". Se integra el anexo A-16 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Cargo por Utilidad. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-17 donde se da a conocer "Análisis, Calculo e Integración del Costo por Cargos Adicionales". Se integra el anexo A-17 de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Análisis, Calculo e Integración de los Cargos Adicionales. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-18A donde se da a conocer "Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los Materiales que se Requieran para la Ejecución de los Trabajos". Se integra el anexo A-18A de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Listado de Básicos y Cuadrillas. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-18B donde se da a conocer "Análisis de Cuadrillas". Se integra el anexo A-18B de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Análisis de Cuadrillas. Con fecha de 14 de diciembre de 2017 se remite escrito firmado por el C. FRANCISCO RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ donde se tiene anexo A-18C donde se da a conocer "Análisis de Básicos". Se integra el anexo A-18C de fecha 14 de diciembre de 2017 que consta de 1 foja donde contiene Análisis de Básicos.

*Maria Irene Vargas*

Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

VILLA DE LA PAZ  
2021-2024  
JUNTOS AVANTAMOS TRABAJANDO



Se presenta bitácora correspondiente a un periodo determinado de los avances de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." con fecha de 12 de febrero al 17 de febrero del 2018. Se presenta bitácora correspondiente a un periodo determinado de los avances de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." con fecha de 19 de febrero al 24 de febrero de 2018. Se presenta bitácora correspondiente a un periodo determinado de los avances de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." con fecha del 26 de febrero de 2018 al 03 de marzo del 2018 y del 05 de marzo al 10 de marzo del 2018. Se presenta bitácora correspondiente a un periodo determinado de los avances de la Obra: "Rehabilitación de Relleno Sanitario Ubicado en el Ejido de Villa de la Paz, S.L.P." con fecha del 12 de marzo al 17 de marzo de 2018. En fecha 08 de febrero del año 2019, se llevó a cabo la limpieza del relleno sanitario, incluyendo disposición de basura con destino final, acomodo y cubierta con capa de material traído desde ese mismo lugar, lo cual, se ampara con la factura con número de folio fiscal AAA128F5-BAA88-445D.0C33-08EFB73C213E, así mismo se anexa póliza del último pago de la misma y una aserie de 7 imágenes de los trabajos realizados. En fecha 24 al 28 de Febrero del año 2020, se llevó a cabo se llevó a cabo la limpieza del relleno sanitario, incluyendo disposición de basura con destino final, acomodo y cubierta con capa de material traído desde ese mismo lugar, lo cual, se acredita con la factura 4E68438C7BD8, de la cual se anexa gráficas. Así mismo solicito que se me tengan por anexando a este escrito las facturas anexas en el escrito presentado en esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental, las cuales fueron anexadas en escrito de fecha 06 de septiembre del presente año, y se me tenga por reproduciendo las manifestaciones vertidas en el mismo, y con las mismas y las facturas, proyectos y demás anexos, acredito que actualmente se han invertido en el relleno sanitario la cantidad de **\$1,169,200.00 (un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) MEDIDA DE SEGURIDAD. 2.- EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.,** deberá presentar ante esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental un programa de limpieza en zonas aledañas al relleno sanitario a fin de remover los residuos disperses fuera del sitio (plazo quince días naturales). **DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA.** Se llevó a cabo la limpieza de las áreas externas e interna, por medio de una cuadrilla de 15 personas, realizando la limpieza de todos y cada uno de los espacios del relleno sanitario, así mismo se realiza mensualmente limpieza en el interior y exterior de dicho relleno, con una periodicidad mensual, esto con la finalidad de conservar un relleno sanitario limpio y con el cual, no generar contaminación, se anexa gráfica. **MEDIDA DE SEGURIDAD. 3.- EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.,** deberá presentar antes esta Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental un programa de movimiento, computación y cobertura de residuos a fin de garantizar la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Maria Irene Vargas G.  
Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78900  
Villa de La Paz, San Luis Potosí

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



situación actual del sitio, así como establecer de modo permanente (en términos de la NOM-083-SEMARNAT), un programa de compactación y cobertura de los mismos que evite la dispersión de residuos, proliferación de fauna nociva y eficiente el manejo de relleno sanitario y su vida útil (plazo quince días naturales). **DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA.** Se ha asignado un calendario trimestral, el cual, al llegar la fecha indicada, su contrata personal y maquinaria, para llevar a efecto el recubrimiento de los residuos sólidos y evitar lo menos posible que la basura quede expuesta y provoque contingencias debido al viento, como pudiera ser un incendio, que sería más costoso remediarlos, de forma trimestral se ha establecido una secuencia de llenado a fin de hacer eficiente y menos costosa la operación del relleno sanitario consistente en depositar capas de aproximadamente 30 metros de residuo sólido urbano, posteriormente nivelarlo y compactarlo, con un bulldozer para preparar recubrimiento, llevar a efecto el recubrimiento con una capa de material arcilloso de banco con un espesor de 20 centímetros. **MEDIDA DE SEGURIDAD. 4.- EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.,** deberá restablecer en su totalidad la malla ciclónica, la caseta vigilancia y la puerta de acceso al relleno sanitario (plazo 30 días naturales). **DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA.** Para acreditar que se llevó a efecto la instalación de la totalidad de la malla ciclónica, caseta de vigilancia y puerta de acceso al relleno sanitario, solicito de la manera más atenta y por económica procesal, se me tenga por reproduciendo a la letra el cumplimiento que se le dio a la medida de seguridad número uno, dentro de la cual, en la obra que se llama **REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO**, con la cual se rehabilito lo antes mencionado, así mismo se anexan gráficas. **MEDIDA DE SEGURIDAD.**

**5.- EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.,** deberá presentar una bitácora que permita el control de vehículos que ingresen al sitio, así como las medidas necesarias para evitar el ingreso de residuos peligrosos en términos de la norma ya mencionada (plazo inmediato). **DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA.** Se cuenta con una bitácora al ingreso del relleno sanitario, esto con la finalidad de que se manifieste el nombre de la persona, vehículo, procedencia de los residuos que va a depositar, y tipo, así mismo se lleva a efecto una verificación por parte del encargado del relleno sanitario, con la finalidad de que se constate lo que dicho vehículo lleva consigo y depositara en el relleno, anexa gráfica. **MEDIDA DE SEGURIDAD. 6.- EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P.,** deberá instalar un anuncio que especifique los horarios de operación, así como el reglamento del mismo (plazo inmediato).

*Mano izquierda*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Mano izquierda*



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



DERIVADO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, SE DA CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA. se cuenta con un reglamento interno que se aplica tanto al personal de la administración como a los que accedan a depositar sus residuos y a los recolectores voluntarios, este reglamento se encuentra en un lugar visible al ingreso de las oficinas del relleno sanitario, así como señalética que menciona los horarios de servicio al público. Derivado de lo anterior y una vez que se han cumplido con las medidas de seguridad impuestas a este H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S. L. P., por la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, me permito informar a usted que este H. Ayuntamiento a la fecha ha invertido en el **RELLENO SANITARIO DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P., UBICADO EN LAS COORDENADAS UTM 325,015 E, 2,620,959 N, A 1.2 KILÓMETROS AL NORTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.,** la cantidad de \$1,169,200.00 (un millón ciento sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), lo cual, se acredita con las facturas anexas al presente escrito, por lo que con fundamento en los numerales 159, 160, **DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,** en ese tenor, solicito de la manera más atenta la conmutación de la multa impuesta en el resolutivo segundo de la resolución dictada el día 26 de Agosto del año 2021, ello en virtud de que se han llevado a cabo las acciones, proyectos e inversiones en infraestructura, planeación y remediación, con los cuales, se han subsanado las medidas de seguridad impuestas a este H. Ayuntamiento, así como la sanción al mismo, con lo cual, tenemos un mejor funcionamiento del relleno sanitario, así como prevenir la contaminación del mismo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado a Usted Titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, atentamente pido **U N I C O.-** su autorización para que la multa impuesta al H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S. L. P., por la cantidad de \$564,606.00 (**QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.**), equivalente a 6,300 unidades de medida y actualización (UMA), se lleve a cabo la conmutación por el total del recurso que se ha invertido en la remediación del relleno sanitario, que a la fecha es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **PROTESTO LO NECESARIO. LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ. SINDICO MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ, S. L. P. A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.** En uso de la voz la Regidora C. Ma. Isabel Cerda Ramos comenta que es bien importante que se tenga un reglamento interno para que se vena todas las cuestiones de los trabajadores. Le comenta el Sindico Municipal que sí que es un Manual de Operaciones. Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y somete a votación el punto número ocho el cual queda de la siguiente manera: **8 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra. Por unanimidad se da por aprobado el punto.**

*Francisco Medrano*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ch. Velázquez*

*[Handwritten signature]*

Varios G.  
Hidalgo y Juárez SN, Colonia Centro C.P. 78830  
Villa de La Paz, San Luis Potosí



GOBIERNO MUNICIPAL  
VILLA DE LA PAZ

H. CABILDO VILLA DE LA PAZ



**PUNTO NÚMERO NUEVE: ASUNTOS GENERALES.** En uso de la voz el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez les recuerda a los Regidores acerca de su informe de actividades de acuerdo a sus comisiones para que sea entregado en la próxima reunión de cabildo y les comenta que se esté considerando poner un equipo para que ellos como Regidores para que realicen sus informes, oficios y actividades. Sin más comentarios.

**PUNTO NÚMERO DIEZ: LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA.** Toma la palabra el Secretario General del H. Ayuntamiento Lic. José Alfredo Velázquez Martínez y procede a dar lectura, la cual es aprobada por los Integrantes presentes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO ONCE: CIERRE DE LA SESIÓN.** Una vez agotados los puntos del Orden del Día el L.A.E. Jorge Armando Torres Martínez, Presidente Municipal da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria siendo las 15:11 horas del día miércoles 15 de diciembre del 2021.

C. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, (PRESIDENTE MUNICIPAL)

C. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ, (SÍNDICO MUNICIPAL)

C. IRMA ALVARADO SILVA, (REGIDORA)

C. AURORA CASTILLO SIAS, (REGIDORA)

C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ, (REGIDOR)

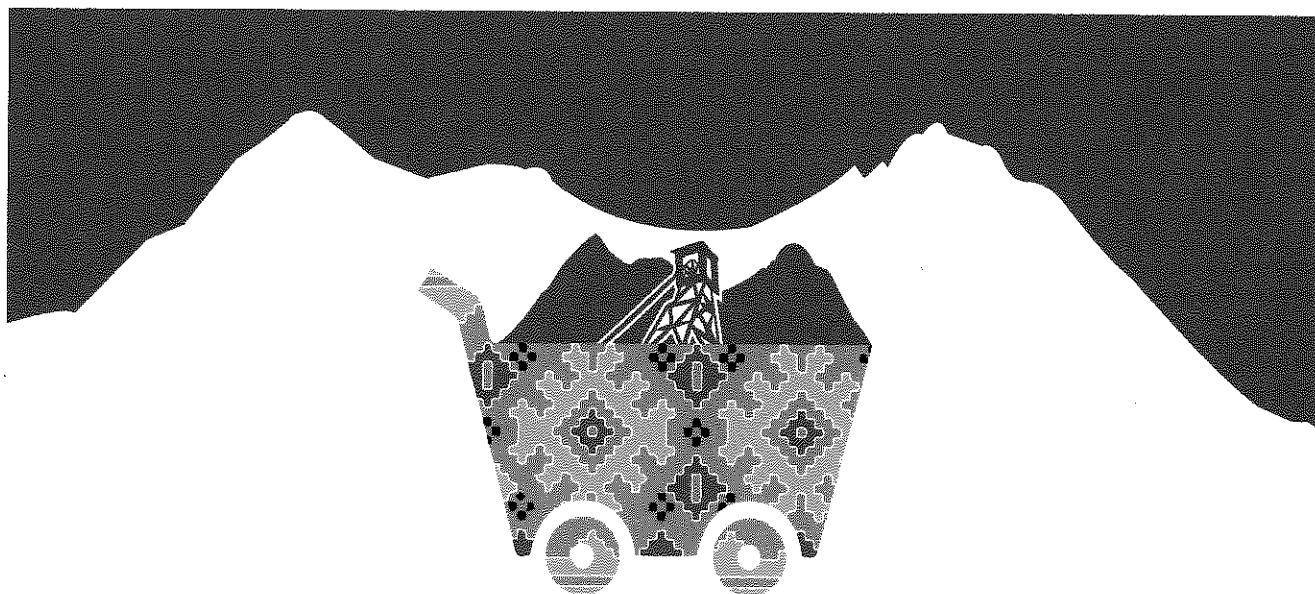
C. MA. ISABEL CERDA RAMOS, (REGIDORA)

C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA, (REGIDOR)

C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ, (REGIDORA)

C. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ (SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO)

# **GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE LA PAZ**



## **VILLA DE LA PAZ**

2021 - 2024

**JUNTOS AVANZAMOS TRABAJANDO**

### **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022**

**VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 15 DE DICIEMBRE DE 2021**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa del Proyecto de Presupuesto del Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí prevé una erogación estimada de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), el cuál se codificó con base en el clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presente presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí, guarda equilibrio presupuestario con los Ingresos estimados en La Ley De Ingresos elaborada para el año 2022, en caso de existir ahorros, o economías presupuestarias, éstas serán destinadas para el mejoramiento de los servicios Municipales.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las Leyes y Reglamentos vigentes referentes al Gasto Público se pone a consideración el presente presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz para el ejercicio fiscal 2022 cuyo objetivo primordial es brindar los servicios básicos a la población del Municipio de Villa de La Paz y además integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del Ejercicio presupuestario

En esas condiciones el presupuesto de Egresos que se propone, se encuentra bajo los siguientes principios:

**Programas:** Porque el mismo contiene las cantidades que cada Unidad administrativa podrá erogar en función de los programas a su cargo.

**Universalidad:** Consistente en que el mismo, contiene todos los gastos que el Municipio de Villa de La Paz erogará durante el ejercicio fiscal 2022.

**Unidad:** Significa que el presupuesto de Egresos, sólo estará contenido en un documento.

**Especialidad:** Porque el mismo detalla las partidas presupuestarias.

**Partidas:** Porque contiene asignaciones concretas, cuyas erogaciones están permitidas y generalmente numeradas.

**Anualidad:** Porque el mismo sólo estará vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

**Planificación:** Porque está sustentado en planes de fijan a corto, mediano y largo plazo.

**Exclusividad:** Porque el mismo sólo operará para el Gobierno Municipal de Villa de La Paz.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Gobierno Municipal de Villa de La Paz, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La Tesorería y la Contraloría Interna atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

- La contraloría Interna será el órgano encargado de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como el ejercicio del Gasto Público Municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como aplicar las medidas que se consideren pertinentes.
- La Tesorería Será la responsable para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual del Organismo Operador de Agua Potable.
- La dirección General será la encargada de realizar los pagos correspondientes al ejercicio del Gasto del Organismo Operador, así como realizar la comprobación Correspondiente.
- Será responsabilidad del área Administrativa y Operativa solicitar a la Dirección General los requerimientos materiales y Financieros en base a las políticas de Gasto y correspondientes a cada trámite.
- Todo el personal que tenga una relación Laboral con el Gobierno Municipal deberá ser registrado en la lista de Asistencia y Nómina del personal.
- Las Secretarías en Conjunto de la Contraloría Interna serán las áreas encargadas de Autorizar la lista de Asistencia, mientras tanto Tesorería Municipal será la encargada de elaborar las nóminas así como llevar a cabo los pagos al personal.
- Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación a Nómina.
- La ejecución del Gasto se deberá basar en los principios de eficiencia, eficacia y economía en el gasto de Administración.
- Para la dotación de Combustible los titulares de las Unidades Administrativas o responsables de gasto deberán presentar ante las secretarías o en su caso la contraloría interna sus necesidades sobre la base de trasladarse a realizar trabajos de reparación u otro tipo de comisiones.
- Para la adquisición de bienes Muebles Inmuebles e Intangibles se deberá realizar la requisición correspondiente a Tesorería Municipal y una Vez Adquirido el bien se deberá de dar el aviso correspondiente a Contraloría para que se den de alta en el inventario.
- Se deberá llevar a cabo la comprobación correspondiente a cada gasto que ejecute cualquier Unidad Administrativa, o de lo contrario se descontará el importe correspondiente de la nómina del funcionario responsable.
- Se deberá llevar a cabo la comprobación correspondiente a cada gasto que ejecute cualquier Unidad Administrativa, o de lo contrario se descontará el importe correspondiente de la nómina del funcionario responsable.

### **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio DE Villa de La Paz S.L.P.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:**

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes

- públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para

producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$24,285,159.10 (VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$11,807,320.00</b>
11	Recursos fiscales	\$1,005,284.57
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	\$10,802,035.43
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$12,477,839.10</b>
25	Recursos federales	\$7,977,848.88
26	Recursos estatales	\$4,499,990.22
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$24,285,159.10</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

## Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$15,360,159.10
2	Gasto de Capital	\$8,525,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$200,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$200,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$24,285,159.10</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

## Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b> Servicios personales		<b>9,246,159.10</b>
<b>1100</b> Remuneraciones al personal de carácter permanente	<b>7,736,159.10</b>	
1110 Dietas	750,000.00	
1111 Dietas	750,000.00	
1120 Haberes	0.00	
1121 Haberes	0.00	
1130 Sueldos base al personal permanente	6,986,159.10	
1131 Sueldo base	6,986,159.10	
1132 Complemento de sueldo	0.00	
1140 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b> Remuneraciones al personal de carácter transitorio	<b>90,000.00</b>	
1210 Honorarios asimilables a salarios	90,000.00	
1211 Honorarios asimilables a salarios	90,000.00	
1220 Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221 Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b> Remuneraciones adicionales y especiales	<b>1,220,000.00</b>	
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,020,000.00	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

1321	Prima vacacional	150,000.00	
1322	Prima dominical	20,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	850,000.00	
1330	Horas extraordinarias	150,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	150,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	50,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	50,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>200,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	200,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	200,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>1,260,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>490,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	170,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	175,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,500.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	30,000.00	
2161	Material de limpieza	30,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>20,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	20,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	20,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>105,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	20,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	85,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	85,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>40,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

2531	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>400,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	400,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>90,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	
2730	Artículos deportivos	30,000.00	
2731	Artículos deportivos	30,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>50,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	10,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	40,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>65,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	20,000.00	
2911	Herramientas menores	20,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>3,654,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>1,827,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	1,750,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,750,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	75,000.00	
3141	Telefonía tradicional	75,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000.00	
3181	Servicios telegráficos	2,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>350,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	200,000.00	
3291	Otros arrendamientos	200,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>10,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>7,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	7,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	7,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>350,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	150,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	70,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	70,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	5,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>130,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>150,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	150,000.00	
3751	Viáticos en el país	150,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>500,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>330,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	100,000.00	
3921	Impuestos y derechos	100,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	200,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	200,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>1,400,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>200,000.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	200,000.00	
4391	Otros subsidios	200,000.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,000,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	250,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	250,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	250,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	500,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>200,000.00</b>	
4510	Pensiones	200,000.00	
4511	Pensiones	200,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>0.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>8,525,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>8,525,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00	
6111	Edificación habitacional	1,500,000.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,025,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,025,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	0.00
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022**

6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>200,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>200,000.00</b>	
9910	ADEFAS	200,000.00	
9911	ADEFAS	200,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>24,285,159.10</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$24,285,159.10
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>\$24,285,159.10</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$11,807,320.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$11,607,320.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$12,477,839.10</b>
2.2.1	Urbanización	\$12,477,839.10
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$200,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$24,285,159.10</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

## Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$23,885,159.10</b>
Prestación de servicios públicos	E	\$23,885,159.10
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$200,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$200,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>\$200,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$24,285,159.10</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**  
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>\$24,285,159.10</b>
1.1.1	Impuestos	\$533,704.08	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$62,176.04	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$409,404.35	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$23,279,874.63	
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$24,285,159.10</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>0.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$9,246,159.10	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$4,914,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$1,400,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$200,000.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>0.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$8,525,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>\$24,285,159.10</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$50,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	<b>\$50,000.00</b>

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$50,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

<b>Programa presupuestario</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>\$50,000.00</b>

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

#### Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	\$50,000.00	CAMINOS A COMUNIDADES.	RAMO 33
<b>Total</b>	<b>\$50,000.00</b>		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
NA	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 116 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios	Compensación
Honorable Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1	0	0	0
Honorable Ayuntamiento	Síndico	1	1	0	0	0
Honorable Ayuntamiento	Regidor	6	1	0	0	0
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Presidencia	Secretario Particular	1	1	0	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Secretaría General	Secretario General	1	1	0	0	0
Secretaría General	Secretaria	1	0	1	0	0
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero Municipal	1	1	0	0	0
Tesorería	Contador	1	0	0	1	0
Tesorería	Auxiliar Contable	1	0	1	0	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

		<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Contraloría		Contralor Interno	1	1	0	0	0
Contraloría		Autoridad Investigadora	1	0	0	0	1
Contraloría		Autoridad Substanciadora	1	0	0	0	1
Contraloría		Autoridad Resolutora	1	0	0	0	1
		<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CODESOL		Coordinador de Desarrollo Social	1	1	0	0	0
CODESOL		Técnico Contable	1	0	1	0	0
CODESOL		Auxiliar Contable	1	0	1	0	0
		<b>Totales</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Registro Civil		Oficial del Registro Civil	1	1	0	0	0
Registro Civil		Secretaria	1	0	1	0	0
		<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana		Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	1	1	0	0	0
Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana		Secretaría	1	0	1	0	0
		<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Públicas		Director de Obras Públicas	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural		Director de Obras Públicas	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sindicatura		Secretaria	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Centro Cultural		Encargada del centro cultural	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Archivo		Director de Archivo	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Biblioteca Municipal		Bibliotecaria	1	1	0	0	0
		<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicios Públicos Primarios		Director de Servicios Públicos Primarios	1	1	0	0	0
Servicios Públicos Primarios		Subdirector de Servicios Públicos Primarios	1	1	0	0	0
Servicios Públicos Primarios		Empleado General	35	0	35	0	0
Servicios Públicos Primarios		Intendente	2	0	2	0	0
Servicios Públicos Primarios		Velador	5	0	5	0	0
Servicios Públicos Primarios		Mecánico Automotriz	1	0	1	0	0
Servicios Públicos Primarios		Electricista	1	0	1	0	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Servicios Primarios	Públicos	Soldador	1	0	1	0	0
Servicios Primarios	Públicos	Bombero de pozo de agua	9	0	9	0	0
<b>Totales</b>			<b>56</b>	<b>2</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sistema Municipal DIF		Directora SMDIF	1	1	0	0	0
Sistema Municipal DIF		Cordinadora	1	1	0	0	0
Sistema Municipal DIF		Bienestar Familiar	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Trabajo Social	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Responsable del Desayunador	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Responsable de Alimentarios	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Responsable de enlace	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Responsable CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Orientadora CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Orientadora CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Cocinera CAIC	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Responsable de UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Terapista Físico UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Psicóloga UBR	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Coordinador Técnico de inclusión de personas con discapacidad	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Chofer	1	0	1	0	0
Sistema Municipal DIF		Intendente	1	0	1	0	0
<b>Totales</b>			<b>17</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Dirección Municipal	General de Pública	Director	1	1	0	0	0
Dirección Municipal	General de Pública	Policía	1	0	1	0	0
Dirección Municipal	General de Pública	Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Dirección Municipal	General de Pública	Encargado de Protección Civil	1	0	1	0	0
<b>Totales</b>			<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto
				DIETAS	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otros Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
Presidente	1	A	1	\$30,000.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 30,000.00	\$ 360,000.00
Síndico	1	A	1	\$13,500.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 162,000.00
Regidor	1	A	5	\$45,000.00	0	0	\$ -	0	0	0	0	\$ 45,000.00	\$540,000.00
Secretario Particular	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Secretario General	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Tesorero	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Contralor	2	A	1	\$ -	\$ 12,000.00	0	\$23,200.00	0	0	0	0	\$ 12,000.00	\$ 167,200.00
Coordinador de Desarrollo Social	2	A	1	\$ -	\$ 13,500.00	0	\$26,100.00	0	0	0	0	\$ 13,500.00	\$ 188,100.00
Director Serp Públicos	3	A	1	\$ -	\$ 8,100.00	0	\$15,660.00	0	0	0	0	\$ 8,100.00	\$ 112,860.00
Subdirector Ser Públicos	3	A	1	\$ -	\$ 5,400.00	0	\$10,440.00	0	0	0	0	\$ 5,400.00	\$ 75,240.00
Secretaría	4	A	6	\$ -	\$ 26,808.30	0	\$51,829.38	0	0	0	0	\$ 26,808.30	\$ 373,528.98
Oficial de Registro Civil	3	A	1	\$ -	\$ 8,850.00	0	\$17,110.00	0	0	0	0	\$ 8,850.00	\$ 125,310.00
Capurista Datos	4	A	1	\$ -	\$ 8,010.00	0	\$15,486.00	0	0	0	0	\$ 8,010.00	\$ 112,606.00
Técnico Contable	4	A	1	\$ -	\$ 8,010.00	0	\$15,486.00	0	0	0	0	\$ 8,010.00	\$ 112,606.00
Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana	3	A	1	\$ -	\$ 7,800.00	0	\$15,080.00	0	0	0	0	\$ 7,800.00	\$ 108,680.00
Director de Desarrollo Rural	3	A	1	\$ -	\$ 6,600.00	0	\$12,780.00	0	0	0	0	\$ 6,600.00	\$ 91,860.00
Auxiliar Contable	4	A	1	\$ -	\$ 6,900.00	0	\$13,340.00	0	0	0	0	\$ 6,900.00	\$ 96,140.00
Encargado del Centro Cultural	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Mensajero	4	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Encargado del Catastro	3	A	1	\$ -	\$ 5,400.00	0	\$10,440.00	0	0	0	0	\$ 5,400.00	\$ 75,240.00
Director de Archivo	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Director de Obras Públicas	3	A	1	\$ -	\$ 9,900.00	0	\$19,140.00	0	0	0	0	\$ 9,900.00	\$ 137,940.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Bibliotecaria	4	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Bombero	5	A	3	\$ -	\$ 15,558.30	0	\$30,079.38	0	0	0	0	\$ 15,558.30	\$ 216,778.98
Soldador	5	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 72,951.14
Intendente	5	A	2	\$ -	\$ 10,372.20	0	\$20,052.92	0	0	0	0	\$ 10,372.20	\$ 145,902.28
Mecánico	5	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,951.14
Electricista	5	A	1	\$ -	\$ 6,107.10	0	\$11,807.06	0	0	0	0	\$ 6,107.10	\$ 85,906.54
Veladores	5	A	4	\$ -	\$ 20,744.40	0	\$40,105.84	0	0	0	0	\$ 20,744.40	\$ 291,604.56
Empleado General	5	A	35	\$ -	\$ 181,513.50	0	\$35,926.10	0	0	0	0	\$ 181,513.50	\$ 2,238,289.90
Enlace Técnico	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Psicóloga	3	A	1	\$ -	\$ 6,363.00	0	\$12,301.80	0	0	0	0	\$ 6,363.00	\$ 88,657.80
Orientadora CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Cocinera CAIC	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable LBR	3	A	1	\$ -	\$ 5,550.00	0	\$10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,550.00	\$ 77,330.00
Terapeuta LBR	3	A	1	\$ -	\$ 7,654.50	0	\$14,798.70	0	0	0	0	\$ 7,654.50	\$ 106,652.70
Resp Desayunador	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Director SMDIF	3	A	1	\$ -	\$ 9,922.50	0	\$19,183.50	0	0	0	0	\$ 9,922.50	\$ 136,253.50
Intendente	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Responsable Alimentarios	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Trabajadora Social LBR	3	A	1	\$ -	\$ 5,550.00	0	\$10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,550.00	\$ 77,330.00
Chofer	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 72,259.66
Coordinador	3	A	1	\$ -	\$ 9,450.00	0	\$10,026.46	0	0	0	0	\$ 9,450.00	\$ 123,426.46
Coordinador Técnico de Inclusión de personas con discapacidad	3	A	1	\$ -	\$ 5,186.10	0	\$18,270.00	0	0	0	0	\$ 5,186.10	\$ 80,503.20

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto
				DIETAS	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimales a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
Director	3	A	1	\$ -	\$ 7,840.00	0	\$ 16,240.00	0	0	0	0	\$ 7,840.00	\$ 118,160.00
Policia	3	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$ 10,026.46	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 72,951.14
Auxiliar Administrativo	3	A	1	\$ -	\$ 5,180.00	0	\$ 10,730.00	0	0	0	0	\$ 5,180.00	\$ 78,070.00
Protección civil	3	A	1	\$ -	\$ 4,840.36	0	\$ 16,240.00	0	0	0	0	\$ 4,840.36	\$ 79,164.68

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$200,000.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 15 de Diciembre de 2021.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de Diciembre de 2021
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Otros pasivos circulantes	0.00
Otros pasivos no circulantes	0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 15 de Diciembre de 2021</b>	<b>0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2020, no se establece una asignación presupuestaria para amortización de capital y para pago de intereses de Deuda Pública debido a que no hay ninguna contratada con la banca privada y/o de desarrollo, derivado de ello no será necesario mencionar el importe a ejercer en la tabla de amortización, por esta situación no se detalla información en las columnas correspondientes a tal efecto de deuda pública, únicamente en la columna de ADEFAS se informa el importe a erogar el cual queda de la forma siguiente:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	\$200,000.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$200,00.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de La Paz se conforma por \$1,005,284.57 de gasto propio y \$23,279,874.53 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$10,624,094.64, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	\$6,955,213.42
	Fondo de Fomento Municipal	\$2,054,679.60
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$621,477.63
	Fondo de Fiscalización	\$595,362.90
	Impuesto Sobre Automóviles nuevos	\$92,481.18
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$247,533.06
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$24,021.12
	ISR, enajenación de bienes inmuebles	\$33,325.73
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
<b>Participaciones Estatales</b>	na	<b>0.0</b>
	na	<b>0.0</b>
	na	<b>0.0</b>
<b>Total</b>		<b>\$10,624,094.64</b>

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$4,024,133.37
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$3,953,715.48
<b>Total</b>		<b>\$7,977,848.85</b>

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						\$4,024,133.37				\$4,024,133.37
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$925,575.00						\$3,028,140.48			\$4,024,133.37
<b>Total</b>										

## **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

### **CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
Adjudicación directa	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 1,170,000.00	DESDE \$ 0.01 HASTA \$ 350,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	DESDE \$ 1,170,000.00 HASTA \$ 3,270,000.00	DESDE \$ 350,000.00 HASTA \$ 710,000.00
Licitación Pública	DESDE \$ 3,270,000.01 EN ADELANTE	DESDE \$ 710,000.01 EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

San Luis Potosí para que sean contemplado éste tema y poder mostrar la evidencia del cumplimiento de todo el ejercicio fiscal 2022.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 20\_, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo constitucional del Municipio de Villa de La Paz, S.L.P. el 15 de Diciembre de dos mil veintiuno.**

DAN FÉ LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARTHA MARÍA PUENTE FAZ**  
**TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**



---

LIC. JOSÉ ALFREDO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



---

LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ÁLVAREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



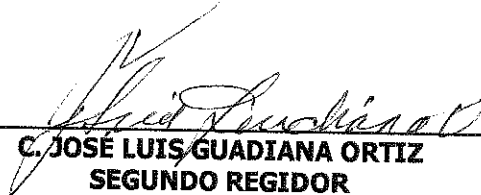
---

C. IRMA ALVARADO SILVA  
REGIDORA DE MAYORÍA



---

C. AURORA CASTILLO SÍAS  
PRIMERA REGIDORA



---

C. JOSÉ LUIS GUADIANA ORTIZ  
SEGUNDO REGIDOR



---

C. MARÍA ISABEL CERDA RAMOS  
TERCERA REGIDORA



---

C. RICARDO MICHEL VEGA ESTRADA

**CUARTO REGIDOR**

*María Irene Vargas G*

---

**C. MARÍA IRENE VARGAS GÓMEZ  
QUINTA REGIDORA**



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P. Proyecciones de Egresos 2022 - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 15,760,159.10</b>	<b>\$16,232,963.87</b>	<b>\$ 16,719,952.79</b>
A. Servicios Personales	\$ 9,246,159.10	\$ 9,523,543.87	\$ 9,809,250.19
B. Materiales y Suministros	\$ 1,260,000.00	\$ 1,297,800.00	\$ 1,336,734.00
C. Servicios Generales	\$ 3,654,000.00	\$ 3,763,620.00	\$ 3,876,528.60
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,400,000.00	\$ 1,442,000.00	\$ 1,485,260.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ -	\$ -
F. Inversión Pública		\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones		\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 200,000.00	\$ 206,000.00	\$ 212,180.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 8,525,000.00</b>	<b>\$ 8,780,750.00</b>	<b>\$ 9,044,172.50</b>
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	\$ 8,525,000.00	\$ 8,780,750.00	\$ 9,044,172.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 24,285,159.10</b>	<b>\$25,013,713.87</b>	<b>\$ 25,764,125.29</b>

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto	2019	2020	Año del Ejercicio Vigente 2021
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$14,320,970.12</b>	<b>\$ 15,571,156.28</b>	<b>\$ 13,945,057.14</b>
A. Servicios Personales	\$ 6,738,867.37	\$ 7,139,795.12	\$ 7,170,369.03
B. Materiales y Suministros	\$ 1,298,755.00	\$ 1,562,232.85	\$ 1,216,369.01
C. Servicios Generales	\$ 3,602,903.00	\$ 4,204,771.39	\$ 2,920,001.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,680,444.75	\$ 2,664,356.92	\$ 2,638,317.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$30,730,070.29</b>	<b>\$ 15,834,002.29</b>	<b>\$ 8,255,749.28</b>
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ -	\$ -	\$ -
C. Servicios Generales	\$ -	\$ -	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$30,730,070.29	\$ 15,834,002.29	\$ 8,255,749.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$45,051,040.41</b>	<b>\$ 31,405,158.57</b>	<b>\$ 22,200,806.42</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO IV  
CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Villa de La Paz, San Luis Potosí													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022													
Total	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	\$ 24,285,306.40	\$ 1,964,192.92	\$ 1,963,788.52	\$ 1,992,181.92	\$ 1,983,778.94	\$ 1,983,988.82	\$ 1,964,184.92	\$ 1,982,186.94	\$ 1,963,788.92	\$ 1,983,988.92	\$ 1,983,982.04	\$ 1,963,992.92	\$ 2,855,101.92
<b>Servicios Personales</b>	\$ 2,726,189.10	\$ 644,879.92	\$ 644,879.92	\$ 644,879.92	\$ 644,879.94	\$ 644,879.92	\$ 644,879.92	\$ 644,879.94	\$ 644,879.92	\$ 644,879.92	\$ 644,879.84	\$ 644,879.92	\$ 644,879.92
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 99,200.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,220,000.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,090.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 29,091.00	\$ 900,000.00
Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 200,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Suministros	\$ 1,289,000.00	\$ 101,001.00	\$ 100,001.00	\$ 131,001.00	\$ 100,995.00	\$ 100,001.00	\$ 101,001.00	\$ 101,001.00	\$ 100,999.00	\$ 100,767.00	\$ 100,891.00	\$ 100,801.00	\$ 121,001.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 480,000.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,830.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,830.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00	\$ 40,834.00
Alimentos y Utensilios	\$ 30,000.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 198,000.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 48,000.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00	\$ 3,200.00	\$ 3,400.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 460,000.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,200.00	\$ 33,400.00	\$ 33,400.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 98,000.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
Herramientas, Refrescos y Accesorios Menores	\$ 58,000.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 6,415.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00	\$ 5,417.00
Servicios Generales	\$ 3,904,503.00	\$ 304,503.00	\$ 304,497.00	\$ 304,497.00	\$ 304,495.00	\$ 304,499.00	\$ 304,503.00	\$ 304,499.00	\$ 304,497.00	\$ 304,495.00	\$ 304,503.00	\$ 304,503.00	\$ 304,503.00
Servicios Básicos	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00	\$ 152,250.00
Servicios de Arrendamiento	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 830.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00	\$ 834.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 580.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 580.00	\$ 584.00	\$ 584.00	\$ 584.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,165.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00	\$ 29,167.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,830.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,830.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00	\$ 10,834.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
Servicios Oficiales	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,665.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,665.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00	\$ 41,667.00
Otros Servicios Generales	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00	\$ 27,500.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 116,667.00	\$ 116,667.00	\$ 116,663.00	\$ 116,669.00	\$ 116,667.00	\$ 116,663.00	\$ 116,667.00	\$ 116,663.00	\$ 116,667.00	\$ 116,665.00	\$ 116,667.00	\$ 116,667.00	\$ 116,667.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subsidios y Ayudas Sociales	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,335.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00	\$ 83,333.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Anticipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias a la Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Social														
Donativos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias al Exterior		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo Instrumental Médico y Laboratorio		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipo de Defensa y Seguridad		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Biológicos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversión Pública		\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,415.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,415.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00
Obra Pública en Dominio Público	\$ 4,574,005.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,415.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,415.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00	\$ 710,417.00
Obra Pública en Bienes Propios		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Ceros Análogos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Emisiones Especiales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda Pública	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00
Amortización de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Comisiones de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de la Deuda Pública		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aleudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,665.00	\$ 16,665.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00	\$ 16,667.00

Nota: Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.

**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
-Obtener, controlar y medir los resultados -Lograr el éxito de las metas previstas	-Realizar de manera continua las evaluaciones pertinentes	-Lograr el éxito de las metas previstas
-Llevar a cabo la planeación estratégica de los programas y/o proyectos que se realizaran durante el año	-Aplicar políticas que favorezcan el ejercicio optimo del presupuesto de egresos	-Alcanzar la eficacia y eficiencia en el gasto público municipal

**ANEXO VII  
RIESGOS RELEVANTES**

**Municipio de Villa de La Paz, S.L.P.**

**Riesgos relevantes para las finanzas públicas**

<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Pensionados y Jubilados	El pago de pensionados y jubilados está garantizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2022.
Deuda Pública	Las Obligaciones" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley.
Riesgos de Salud	La pandemia por COVID 19, podría afectar la salud de la población de nuestro Municipio, por lo que se tienen previsiones para compra de medicamento e insumos médicos.

AÑO CIV, TOMO III  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
50 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

### INDICE

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Villa De La Paz, S.L.P.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021



Responsable:  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado  
“Plan de San Luis”

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

# **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De Villa de La Paz, S.L.P.**

## **Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021**

### **CONTENIDO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SMDIF**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el  
Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

### **TRANSITORIOS**

### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P.

La iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P. prevé una erogación estimada de \$2,053,300.00 (Dos millones cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.), el cual se codificó con base en el clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presente presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P. guarda equilibrio presupuestario con los Ingresos estimados en la Ley de Ingresos elaborada para el año 2021, en caso de existir ahorros, o economías presupuestarias, éstas serán destinadas para el mejoramiento del servicio de la institución.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las Leyes y Reglamentos vigentes referentes al Gasto Público se pone a consideración el presente presupuesto de Egresos del SMDIF para el ejercicio fiscal 2021 cuyo objetivo primordial es brindar un servicio de atención a la comunidad en situación vulnerable y además integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del Ejercicio presupuestario

En esas condiciones el presupuesto de Egresos que se propone, se encuentra bajo los siguientes principios:

**Programas:** Porque el mismo contiene las cantidades que cada Unidad administrativa podrá erogar en función de los programas a su cargo.

**Universalidad:** Consistente en que el mismo, contiene todos los gastos que el SMDIF erogará durante el ejercicio fiscal 2021

**Unidad:** Significa que el presupuesto de Egresos, sólo estará contenido en un documento.

**Especialidad:** Porque el mismo detalla las partidas presupuestarias.

**Partidas:** Porque contiene asignaciones concretas, cuyas erogaciones están permitidas y generalmente numeradas.

**Anualidad:** Porque el mismo sólo estará vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

**Planificación:** Porque está sustentado en planes de fijan a corto, mediano y largo plazo.

**Exclusividad:** Porque el mismo sólo operará para el SMDIF.

## POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P. actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La Dirección General y la Contraloría Interna atenderán las solicitudes de asesoría y consulta para asegurar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- La contraloría Interna será el órgano encargado de verificar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, así como el ejercicio del Gasto Público Municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como aplicar las medidas que se consideren pertinentes.
- La Dirección General Será la responsable para la elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual del SMDIF.
- La Dirección General será la encargada de realizar los pagos correspondientes al ejercicio del Gasto del SMDIF, así como realizar la comprobación Correspondiente.
- Será responsabilidad del área Administrativa y Operativa solicitar a la Dirección General los requerimientos materiales y Financieros en base a las políticas de Gasto y correspondientes a cada trámite.

- Todo el personal que tenga una relación Laboral con el SMDIF deberá ser registrado en la lista de Asistencia y Nómina del personal.
- La Dirección General en Conjunto de la Contraloría Interna serán las áreas encargadas de Autorizar la lista de Asistencia, el área Operativa y Administrativa de elaborar y realizar el pago correspondiente de la Nómina.
- Todos los descuentos inherentes a las percepciones, préstamos y anticipos otorgados a los trabajadores y funcionarios se realizarán mediante la afectación a Nómina.
- La ejecución del Gasto se deberá basar en los principios de Eficiencia, eficacia y economía en el gasto de Administración.
- Para la dotación de Combustible los titulares de las Unidades Administrativas o responsables de gasto deberán presentar ante la Dirección General sus necesidades sobre la base de trasladarse a realizar trabajos de reparación u otro tipo de comisiones.
- Para la adquisición de bienes Muebles Inmuebles e Intangibles se deberá realizar la requisición correspondiente a Dirección general y una Vez Adquirido el bien se deberá de dar el aviso correspondiente a Contraloría para que se den de alta en el inventario.
- Se deberá realizar la comprobación correspondiente a cada gasto que ejecute cualquier Unidad Administrativa, o de lo contrario se descontará el importe correspondiente de la nómina del funcionario responsable.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$2,053,300.00 pesos (Dos millones cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P.

#### **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de la Paz, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SMDIF**

##### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Dirección General y de la Contraloría del SMDIF, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Directora General, corresponde al área de Administración y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del SMDIF mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de área administrativa, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del SMDIF, realiza la Directora General a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del SMDIF.

- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de asistencia social del Estado de San Luis Potosí, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte del área administrativa.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** La Junta de Gobierno del SMDIF.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del SMDIF para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del SMDIF que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 1. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3. El área administrativa garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. El área administrativa reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 5. El gasto total aprobado y ejercido por el SMDIF en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 6. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 8. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 9. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 10. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$2,053,300.00 pesos (Dos millones cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos SMDIF para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del SMDIF, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

**Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>118,000.00</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	118,000.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	1,935,300.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>2,053,300.00</b>

Artículo 13. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	2,013,300.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	40,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>2,053,300.00</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>1,474,800.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>1,185,000.00</b>	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	1,185,000.00	
1131	Sueldo base	0.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>32,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	32,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	32,000.00	
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>227,800.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	190,800.00	
1321	Prima vacacional	26,000.00	
1322	Prima dominical	1,800.00	
1323	Gratificación de fin de año	163,000.00	
1330	Horas extraordinarias	7,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	7,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>30,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	30,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	30,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>223,500.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>42,500.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,500.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,500.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,000.00	
2150	Material impreso e información digital	3,000.00	
2151	Material impreso e información digital	3,000.00	
2160	Material de limpieza	10,000.00	
2161	Material de limpieza	10,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>1,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	1,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	1,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>40,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	25,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	25,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2440	Madera y productos de madera	5,000.00	
2441	Madera y productos de madera	5,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	0.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>5,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>100,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>5,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	5,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>30,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	0.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>190,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>58,500.00</b>	
3110	Energía eléctrica	30,000.00	
3111	Energía eléctrica	30,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	8,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	8,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	20,000.00	
3141	Telefonía tradicional	20,000.00	
3150	Telefonía celular	500.00	
3151	Telefonía celular	500.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>0.00</b>	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>0.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	0.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>4,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	4,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	0.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>42,000.00</b>	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	20,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>0.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>65,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	65,000.00	
3751	Viáticos en el país	65,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>18,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	18,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	18,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>2,500.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	2,000.00	
3921	Impuestos y derechos	2,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	500.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	500.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>125,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>125,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	125,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	125,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>0.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>0.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>40,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>40,000.00</b>	
9910	ADEFAS	40,000.00	
9911	ADEFAS	40,000.00	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>2,053,300.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Descentralizado de la Administración Municipal (SMDIF)	2,053,300.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>2,053,300.00</b>

Artículo 16. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>2,053,300.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>2,013,300.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	2,013,300.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>0.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	40,000.00
	<b>Total</b>	<b>2,053,300.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>2,013,300.00</b>

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Prestación de servicios públicos	E	2,013,300.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>40,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>2,053,300.00</b>

Artículo 18. El presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>2,053,300.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	0.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	125,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>2,053,300.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>0.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	1,474,800.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	578,500.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>0.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>2,053,300.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 20 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
DIRECCION GENERAL	DIRECTORA GENERAL	1	1		
COORDINADOR	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS	1	1		
ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	1		1	
INF. Y FAMILIA	RESPONSABLE INF. Y FAMILIA	1		1	
DESAYUNADOR	RESPONSABLE DESAYUNADOR	1		1	
ALIMENTARIOS	RESPONSABLE ALIMENTARIOS	1		1	
UNIDAD DE ENLACE	RESPONSABLE ENLACE	1		1	
CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO	RESPONSABLE (CAIC)	1		1	
CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO	ORIENTADORA (CAIC)	1		1	
CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO	COCINERA (CAIC)	1		1	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN	RESPONSABLE (UBR)	1		1	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN	AUX. EN TERAPIA FISICA (UBR)	1		1	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN	PSICOLOGA (UBR)	1		1	
UNIDAD DE TRASPARENCIA	RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRASPARENCIA	1		1	
UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN	CORD. TECNICO DE DISCAPACIDAD	1		1	
CHOFER	CHOFER DE VEHICULO SMDIF	1		1	
CHOFER	CHOFER DE VEHICULO UBR	1		1	
DRA. REHABILITACIÓN	DRA. REHABILITACIÓN UBR	1			1
INTENDENCIA	INTENDENCIA	1		1	
<b>Totales</b>		<b>20</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>1</b>

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO 2021

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.



#### TABULADOR DE REMUNERACIONES 2021

#### ADMINISTRACION 2018-2021

Puesto	PLAZA	SALARIO DE	SALARIO HASTA	REMUNERACIONES	
				DE	HASTA
DIRECTORA	1	\$330.75	\$340.67	\$9,922.50	\$10,220.18
COORDINADOR	1	\$315.00	\$324.45	\$9,450.00	\$9,733.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$200.00	\$206.00	\$6,000.00	\$6,458.10
TRABAJO SOCIAL	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
RESPONSABLE INF. Y FAMILIA	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
RESPONSABLE DESAYUNADOR	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
RESPONSABLE ALIMENTARIOS	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
RESPONSABLE ENLACE	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
RESPONSABLE CAIC	1	\$141.70	\$145.95	\$4,210.05	\$4,378.53
ORIENTADORA CAIC	1	\$141.70	\$145.95	\$3,859.80	\$4,378.53
COCINERA CAIC	1	\$141.70	\$145.95	\$3,406.50	\$4,378.53
RESPONSABLE UBR	1	\$141.70	\$145.95	\$4,055.70	\$4,378.53
TERAPISTA FISICO UBR	1	\$255.15	\$262.80	\$7,884.00	\$7,884.14
PSICOLOGA UBR	1	\$212.10	\$218.46	\$6,553.80	\$6,553.89
RESPONSABLE UNIDAD DE TRASPARENCIA	1	\$141.70	\$145.95	\$3,807.60	\$4,378.53
COORD. TECNICO DE DISCAPACIDAD	1	\$141.70	\$145.95	\$3,807.60	\$4,378.53
CHOFER DIF	1	\$141.70	\$145.95	\$3,807.60	\$4,378.53
CHOFER UBR	1	\$141.70	\$145.95	\$3,807.60	\$4,378.53
INTENDENCIA	1	\$141.70	\$145.95	\$3,807.60	\$4,378.53

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria de \$40,000.00 que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses de la resolución PP-06-2019-06574, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						\$63,926.00

Artículo 21. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$40,000.00 para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 4 por ciento de los Ingresos totales del SMDIF para el ejercicio 2021.

Artículo 22. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 4% del presupuesto total autorizado.

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 24. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita el área Administrativa y la Contraloría del SMDIF, en el ámbito de la Administración Pública.

Artículo 25. El área Administrativa y la Contraloría del SMDIF, emitirán durante el mes de Abril de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

**CAPÍTULO II**

**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 26. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización de la Directora General y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 27. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección General.

Artículo 28. La Directora General o la Junta de Gobierno, por conducto de la Área Administrativa, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 29. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 30. El Área Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 31. El Área Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 32. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la el área Administrativa, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha área, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 34. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos SMDIF, la Directora General, por conducto del área Administrativa, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización del Área Administrativa para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 35. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 36. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

Artículo 37. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de La Paz, S.L.P., a los 17 días del mes de Diciembre del año 2020.

LA PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

**C. MARÍA ASCENCIÓN MATA**

Rúbrica.

LIC. JORGE ARMANDO TORRES MARTINEZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica.

ING. JUAN MANUEL ESQUIVEL SORIA

**SECRETARIO TECNICO**

Rúbrica

LIC. JOSE SEVERIANO CASTILLO CISNEROS

**ASESOR CONTABLE**

Rúbrica.

CONTRALOR INTERNO

**LIC. MARTHA MARÍA PUENTE FAZ.**

Rúbrica

ASESOR JURIDICO

**LIC. FRANCISCO JAVIER MEDRANO ALVAREZ**

Rúbrica

PRIMER VOCAL

**LIC. NYDIA COYOLXAUHQUI DEL VALLE BORJAS**

Rúbrica

SEGUNDO VOCAL

**C. ILEANA SHARAY SILVA AMAYA**

Rúbrica

**ANEXOS**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$ 2,053,300.00	\$2,098,000.00
A. Servicios Personales	\$ 1,474,800.00	\$1,500,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 223,500.00	\$ 244,000.00
C. Servicios Generales	\$ 190,000.00	\$ 200,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 125,000.00	\$ 130,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 40,000.00	\$ 42,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	\$ 2,053,300.00	\$2,116,000.00

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VILLA DE LA PAZ, S.L.P.</b>			
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>			
<b>(PESOS)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Año 1 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>2</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente 3</b>
	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	\$1,190,137.00	\$ 1,400,016.02	\$1,927,198.00
A. Servicios Personales	\$ 984,468.00	\$ 1,119,481.53	\$1,441,076.00
B. Materiales y Suministros	\$ 29,741.00	\$ 61,554.66	\$163,500.00
C. Servicios Generales	\$ 73,534.00	\$ 115,950.85	\$157,622.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 91,196.00	\$ 103,028.98	\$125,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 11,198.00		
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			\$40,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública			
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	\$1,190,137.00	\$ 1,400,016.02	\$1,927,198.00
<sup>1</sup> . Los importes corresponden a los egresos totales devengados.			







Apoyos Financieros														
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$40,000.00	3333	3335	3333	3333	3333	3335	3333	3333	3333	3333	3333	3333	3333

**Nota:**

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.